



RESOLUCION N.09.M.DIC. 0159

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.07.M.DIC.208 de 3 de septiembre del 2007, se declaró disuelta a la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., con domicilio en el Cantón Machala, por estar inmersa en la causal a las que se refieren los Numerales 10 y 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE el Registrador Mercantil del Cantón Machala, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2009.93 de 18 de mayo del 2009, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la resolución por la cual se declaró la disolución de la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 DE 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.07.M.DIC.208 de 3 de septiembre del 2007, en la que se declara disuelta a la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA., por haber superado la causal a la que se refieren los numerales 10 y 11 del Art. 361 de la Ley de Compañías, amparado en el Art. 433 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía EMSEPRIEL EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA CIA. LTDA.





0159

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

18 MAYO 2009

[Handwritten signature]
ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Claudia
Exp. 39815

conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DCY FE : Que la copia precedente, que consta de 01 fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil, 23-05-2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Handwritten signature]
Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

Ab. Grace Almeida Morán
NOTARIA DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

